



VISTOS: El Memorandum N° D001217-2022-INDECI-OGA de fecha 06 de mayo de 2022, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° D000037-2022-INDECI-RRHH de fecha 27 de abril de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° D000128 - 2022-INDECI –OGAJ de fecha 12 de mayo de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 28983, Ley para la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en el ámbito nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, proponiendo a la plena igualdad;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, de fecha 25 de marzo de 2007, definió y estableció las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señalando en su política 2, que todas las entidades del gobierno nacional deben promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado; garantizando el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP de fecha 04 abril 2019, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), de aplicación de todas las entidades de la administración pública y cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 193-2018-INDECI, se dispuso la creación del Comité para la igualdad de Género del Instituto Nacional de Defensa Civil, que la integran: La Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, Oficina General de



Planificación y Presupuesto, Oficina General de Comunicación Social, Oficina de Recursos Humanos y Alta Dirección donde se establece que el Comité tiene la función de elaborar un plan de actividades anual, para reducir las brechas de género de la entidad;

Que, el Comité en mención ha elaborado el Plan de Trabajo del Comité para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI correspondiente al año 2022, donde reúne los objetivos generales y específicos a realizar durante el periodo 2022;

Que, en función a los argumentos expuestos corresponde proceder con la aprobación del Plan de Trabajo del Comité para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI correspondiente al año 2022,

Con las visación del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Trabajo del Comité para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI correspondiente al año 2022.

ARTÍCULO 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil